



INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	OBRA	CONSULTORIA	X
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	"ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	833410113 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS COMERCIALES.				
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	CONTRATACIÓN MEDIANTE LISTA CORTA				
FECHA: (día/mes/año)	Elaboración 13-04-2023 Actualización 1: 27-02-2023				

1. ANTECEDENTES:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)".

El artículo 350, ibídem determina que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-



CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

Mediante comunicado del 17 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Proyectos indica que: “Conforme Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-002, donde el Órgano Colegiado Superior (OCS) resuelve en su artículo 1: “Aprobar el Plan Operativo Anual-POA 2023 de la Universidad de las Artes”, y en el que en su artículo 2 dispone: “Notificar la presente resolución a la Secretaría Administrativa y a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica para que coordinen su ejecución con las unidades correspondientes”, donde consta la tarea POA "Estudio para el edificio Gobernación".

En este punto es importante destacar lo siguiente:

Serán responsabilidades del Estado conforme el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador: “Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

SITUACION ACTUAL:

Actualmente el sistema de climatización de la edificación se encuentra funcionando con normalidad es decir el edificio se encuentra climatizado, pero por temas técnicos que se reflejan en la condensación de espacios.

JUSTIFICACION:

Con fecha 25 de octubre de 2021, se procede a suscribir el contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001 entre la Universidad de las Artes en calidad de CONTRATANTE y el Sr. Rodrigo Flores Salvatierra en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de ejecutar el servicio de “PINTURA, REPARACIÓN DE YESERIAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Con fecha 28 de noviembre de 2021, se registra un sismo de 7.50 grados en la escala de Richter con epicentro en Perú y que se sintió y afectó a varias ciudades del Ecuador; donde para efectos, se procedió a realizar una inspección al edificio Palacio de la Gobernación y se evidenció que este sufrió fisuras en ciertas columnas que se encuentran en el soportal.

Con fecha 29 de noviembre de 2021, en compañía del Ing. Rodrigo Flores, contratista a cargo del contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001, una vez identificadas las columnas afectadas con fisuras considerables, se procedió a retirar el hormigón del enlucido para evidenciar el grado de profundidad de las mismas y con ello solicitar un estudio técnico para determinar el grado de afectación de las columnas; Es importante mencionar que, hay edificaciones alrededor del Palacio de la Gobernación que han sufrido desprendimientos de hormigón a consecuencias del movimiento sísmico, tal como se evidencia en el siguiente reportaje emitido por Diario Expreso de Guayaquil el 28 de noviembre de 2011 <https://www.expreso.ec/guayaquil/terremoto-registro-colapso-parcial-mamposteria-edificio-centro-116418.html>

Con fecha 29 de noviembre de 2021, el Ing. Rodrigo Flores realiza un estudio técnico de las columnas que presentan fisuras resultado del sismo del 28 de noviembre de 2021, el cual incluyó una esclerometría con el fin de poder valorar la calidad del hormigón existente.

Con fecha 01 de diciembre de 2021, el Ing. Rodrigo Flores, emite el oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-003 en el cual se adjunta la Memora Descriptiva para el análisis de resistencia en estructura de hormigón mediante método destructivo y que tiene como alcance analizar los resultados obtenidos a través del ensayo no destructivo a fin de obtener la resistencia a la compresión del hormigón de las dos columnas afectadas que se encuentran en la edificación.

Con fecha 21 de enero de 2022, el Ing. Flores emite el Informe Final de Actividades correspondientes al contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001, en el cual concluye y recomienda lo siguiente: “realizar un estudio Patológico Estructural y determinar si se requiere elaboración de ensayos de laboratorio, Estudios Geotécnicos, Exploración de



cimientos, levantamiento de fisuras y lesiones, extracción de núcleos, ensayos con esclerómetro y ultrasonido para determinar la calidad del concreto, detección de acero y evaluación del estado de corrosión, etc., en todos los elementos estructurales y/o principales de la Construcción Analizada”, ya que los trabajos realizados de reforzamiento solo fueron puntuales, y, para seguridad de la edificación y de sus usuarios deberían estudiarse todos los demás elementos que la componen, ya que al menos los intervenidos presentaban poca y en algunos componentes, nula presencia del acero de refuerzo, lo cual limita la correcta respuesta de la edificación frente a un evento sísmico.”

Con fecha 06 de marzo de 2023, mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0067-M, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, pone en conocimiento a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, el criterio jurídico lo siguiente: “Mediante comunicado del 17 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Proyectos indica que: “Conforme Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-002, donde el Órgano Colegiado Superior (OCS) resuelve en su artículo 1: “Aprobar el Plan Operativo Anual-POA 2023 de la Universidad de las Artes”, y en el que en su artículo 2 dispone: “Notificar la presente resolución a la Secretaría Administrativa y a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica para que coordinen su ejecución con las unidades correspondientes”, donde consta la tarea POA “Estudio para el edificio Gobernación” y; conforme a ello; le solicita el respectivo criterio jurídico, para determinar la pertinencia de realizar el proceso para la contratación del “Estudio Patológico Estructural del Edificio Palacio de la Gobernación de la Universidad de las Artes”.

Mediante Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2023-0058-M, de fecha 15 de marzo de 2023, la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en respuesta al Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0067-M, menciona que: “...el Decreto Ejecutivo No. 457, Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 expedido el 20 de Junio de 2022 respecto a las consultorías, no se contrapone a ninguna prohibición, por cuanto el proceso de “CONTRATACIÓN PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, si bien es cierto el objeto de la contratación no hace referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente Decreto Ejecutivo, pero si, de manera indirecta el mismo estudio precautelará el edificio patrimonial que forma parte del campus académico, dándole impulso a los procesos agregadores de valor.

Este pronunciamiento guarda relación con lo que señala las Directrices para la elaboración de la proforma del presupuesto general del Estado 2023 y programación presupuestaria cuatrienal 2023-2026, referente a las consultorías, señala que: “(...) Los estudios o investigaciones por consultorías, deberán ser desarrollados por profesionales de la institución o en su defecto gestionar el apoyo técnico de otras entidades del sector público, de agotar estas instancias, la estimación de asignaciones para consultorías se limitará únicamente a aquellas que estén relacionadas con estudios de imperativa”; y concluye que:

“En este caso, la CONTRATACIÓN PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, se podría adecuar a estudios de imperativa necesidad, en primera instancia por ser un caso fortuito, ya que este estudio se realizaría por el fuerte sismo que dañó la estructura del edificio de la Gobernación el 28 de noviembre de 2021, habiendo un informe del Ing. Rodrigo Flores quien concluye que se debe: “realizar un estudio Patológico Estructural y determinar si se requiere elaboración de ensayos de laboratorio, Estudios Geotécnicos, Exploración de cimientos, levantamiento de fisuras y lesiones, extracción de núcleos, ensayos con esclerómetro y ultrasonido para determinar la calidad del concreto, detección de acero y evaluación del estado de corrosión, etc.”, justificándose de esta manera el precautelar la integridad física de la comunidad universitaria, brindando los recursos necesarios a sus estudiantes además de proteger, conservar y restaurar los bienes patrimoniales tal como lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica de Cultura que guarda relación con el artículo 380 de la Constitución de la República”.

Con fecha 18 de marzo de 2023, se registra un sismo de 6.50 grados en la provincia del Guayas, que ocasionó varios daños en los edificios de la Universidad de las Artes, en especial, el edificio Palacio de la Gobernación, donde se evidenciaron desprendimientos considerables en los enlucidos de las cubiertas de los pórticos de ingreso al edificio, dejando vistos los hierros de armado, así como también, fisuras profundas en paredes de los cuatro bloques que conforman el Palacio de la Gobernación, tumbados falsos desprendidos, así como también tuberías del sistema de climatización rotas.

Se debe considerar el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador que señala: “que es obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención”.



2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Para obras y consultorías considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica

Para la contratación del “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se establecieron las necesidades y un presupuesto referencial que se adapte a las necesidades instituciones y que presenten los mejores valores del mercado.

Para lo cual, se solicitó a tres proveedores coticen los rubros requeridos con el fin de atender el objeto del contrato, y se escogió como presupuesto referencial el más bajo, que supla los rubros requeridos por la institución y que se ajuste al presupuesto existente.

Es importante señalar que el Estudio Patológico Estructural del edificio Palacio de la Gobernación de la Universidad de las Artes, incluye a los cuatro (4) pabellones que conforman el bien, incluidas las estructuras de los soportales y los ingresos al Pasaje Illingworth.

Por lo que, al contratar este estudio, se podrá obtener la propuesta de intervención para reforzar las estructuras y demás trabajos con el fin de mejorar las condiciones de la edificación y alargar su vida útil.

2.2. ANÁLISIS COSTO / EFICIENCIA:

El presupuesto por etapas para la ejecución de este proyecto de la comparación de las 3 proformas solicitadas por la Universidad de las Artes, como entidad contratante con lo cual se asegura suplir la necesidad a un costo competitivo del mercado.

La eficiencia en administración se refiere a la utilización correcta y con la menor cantidad de recursos y tiempos para conseguir un objetivo o cuando se alcanza más objetivos con los mismos o menos recursos. La contratación del “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, permitirá a la Universidad, contar con la evaluación, diagnóstico y propuesta de intervención de la estructura del edificio en referencia, así como también, presupuestos avalados por un profesional en la materia, que asegurará la conservación del bien inmueble patrimonial, conforme determina la Ley.

2.3. ANÁLISIS COSTO / EFECTIVIDAD:

La efectividad de la ejecución del ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, significa trabajar sobre en el bien inmueble existente; puesto que la edificación es de importante y medular aportación a los objetivos institucionales. Un estudio efectivo permite establecer bien las prioridades y cómo asignar los recursos adecuados, de esta manera la Universidad de las Artes en atención a su plan de mantenimiento, permitirá alargar la vida útil del bien inmueble y conservar su valor patrimonial.

De tal manera que, al ejecutar el estudio en mención, permitirá contar con la evaluación, diagnóstico y propuesta de intervención de la estructura del edificio en referencia y, que los trabajos para intervención resultantes de esta consultoría y que se contraten posteriormente, agregarán valor a las actividades que realizan docentes, estudiantes y la comunidad UArtes en General.

Por lo cual se sugiere como presupuesto referencial \$ 89.900,00 más IVA por las siguientes razones: oferta resultante para el “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, monto que corresponde a la oferta más económica, cumplimiento de especificaciones técnicas, y demás requerimientos realizados por el área requirente, procurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

CONCLUSIONES. –



La universidad de las Artes no cuenta con el personal y/o profesional técnico para realizar un estudio, diagnóstico y propuesta a aplicar para la intervención correctiva, preventiva y adecuada para el ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

La contratación del “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” permitirá a la Universidad de las Artes, contar con una evaluación y diagnóstico adecuado de la estructura del edificio existente y lo más importante, contar con la propuesta de intervención y/o reforzamiento estructural con el fin de alargar la vida útil del edificio.

- El presente informe se realiza con base en el Reglamento a ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RECOMENDACIONES. –

Con los antecedentes expuestos y, en vista que la presente solicitud del servicio se halla enmarcada en lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, una vez que la Dirección Financiera emita la certificación de disponibilidad de los recursos, se cubrirá las obligaciones contraídas; se recomienda realizar el inicio del proceso para la contratación del “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, con el objetivo de alargar la vida útil del bien inmueble y promover la accesibilidad a las edificaciones.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

9. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Elaborado por:	Verónica Mateus Gómez	Aprobado por:	Arq. Betty Arias Gordillo
Cargo:	Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física	Cargo:	Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física